

RESOLUCION N°91.1.2.1.

0951

ECOS. GILBERTO NOVCA MONALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
mediante Resolución N°ADM-91174 de 9 de mayo de 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NEXPLEX COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Ney Manchano Velasco en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio Ramirez Molina, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 233 de 26 de marzo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-360 de 26 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NEXPLEX COMPANIA LIMITADA" por S/.345'000.000,00 con lo que asciende a S/.360'000.000,00 dividido en 360.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

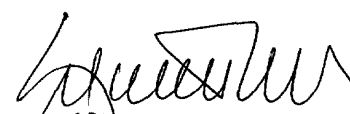
Inf

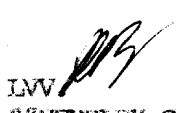
Inf

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 MAYO 1991


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


L.V.V.

"NEYPLEX COMPAÑIA LIMITADA"

Con fecha 14 de Agosto de 1991
a Fs: — bajo el número 60
del Registro Industrial, Tomo 23 se halla
inscrita la primera copia de la presente resolución.
Quito, a 15 de Oct de 1992

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCÍA BANDEJAS

